



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 10 de enero de 2011 el Boletín Oficial N° 4897 de la provincia de Río Negro publicó la Ley provincial N°4615 mediante la cual se otorgaba la concesión de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica, en el Río Escondido, en favor de la firma "Central Hidroeléctrica Lago Escondido S.A."

La norma establecía además que el destino de dicha concesión debía ser la prestación de un servicio de utilidad pública que debía regirse por las normas del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

En función de lo expuesto en el párrafo precedente, el artículo 3° de la ley determinaba que "el Departamento Provincial de Aguas (DPA), conforme a las atribuciones conferidas por el Código de Aguas, fijará las condiciones a que se sujetará la concesión otorgada por el artículo 1° de la presente, en todo lo relativo al uso del recurso hídrico".

En este punto fijaba para el DPA las siguientes atribuciones: determinar normas de manejo de agua, establecer restricciones al uso del recurso, además de las restantes condiciones y obligaciones resultantes de la legislación vigente.

Asimismo, puntualizaba que durante las etapas de proyecto, construcción y explotación de las instalaciones de generación y obras complementarias, el DPA ejercería las facultades que le corresponden como autoridad de aplicación del régimen de administración de los recursos hídricos.

Por ello:

**Coautores:** Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas que vería con agrado informe el grado de cumplimiento de lo normado en el artículo 3° de la ley provincial n° 4615 por parte de la firma "Central Hidroeléctrica Lago Escondido S.A.", particularmente las normas concernientes al manejo de agua y al establecimiento de restricciones al uso del recurso.

**Artículo 2°.-** De forma.